



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO las Resoluciones C.S. N° 1161/07, 956/08 y 356/10, por las cuales se adjudican las Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias, Convocatorias 2007, 2008, 2010 y 2011, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los requisitos estipulados en las mencionadas Resoluciones y de los compromisos asumidos por los becarios, en el marco de los cuales fueron otorgadas las becas de Posgrado de la Universidad, a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento de los contratos de partes oportunamente firmados.

Que el Comité de Becas ha evaluado los informes presentados por los becarios y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis en relación a considerar la posibilidad de extensión de los plazos para la finalización y defensa de tesis, y recomienda para cada caso plazos diferenciados.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo adicional de DIEZ (10) meses a la becaria María Eugenia



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



GARAT para aprobar sus tesis de doctorado y dar por cumplido el respectivo contrato de partes.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo adicional de DOCE (12) meses a los becarios Fabián MORETTI, Diego FERREYRA, Cecilia STOKLAS, Franco LIPORACE, Dante Sebastián PANELLA, Pablo SALVADEO, Gustavo GIOACCHINI, Eliana JORQUERA, Manuel ALFONSO, Nelson AGÜERA, Diego Sebastián PÉREZ, Gisela PELOZO, Paula GARNERO, Pablo KOGAN, María José PASCUALONE, Cristian PÉREZ MONTE, Ana Laura DIEDRICHS, María Cecilia MONTERO, Claudio PAZ y Marcelo ARCIDIÁCONO para aprobar sus tesis de doctorado y dar por cumplidos los respectivos contratos de partes.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 552/2016

UTN
SCTYP
l.p.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior